



RESOLUCIÓN DECANAL N° 005-2025-D-FCAH-UNA

Puno, C.U., 14 de febrero de 2025

VISTO:

El Decreto Administrativo N° 024-2025-OAJ-UNA-PUNO, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica William Jhony Muñoz Valeriano, con la que hace conocer el derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, por separado y en forma individual la ratificación.

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria 30220; y el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Capítulo II Proceso de Ratificación Artículos 7 y 8, Capítulo III del Proceso de Promoción Artículos 9, 10 y 11 aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2641-2024-R-UNA.

Que, la Ratificación es el proceso mediante el cual se confirma el nombramiento del docente ordinario de la UNA-PUNO, en su misma categoría u condición, por el mismo período por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos académicos, científicos, de proyección social y extensión universitaria y responsabilidad social de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

Que, habiéndose emitido la Resolución Decanal N° 236-2024-D-FCAH-UNA, en el que se resuelve Aprobar la Ratificación en la categoría de Docente Asociado y Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas.

Que, con cargo a dar cuenta al consejo de Facultad.

En uso de las atribuciones conferidas a la Señora Decano, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Altiplano.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR, sin efecto la Resolución Decanal N° 236-2024-D-FCAH-UNA, la **RATIFICACIÓN** en la **CATEGORÍA DE DOCENTE ASOCIADO, AUXILIAR a Tiempo Completo** de la Facultad de Ciencias Administrativas y Humanas de la UNA-PUNO, según la tabla 1 y Anexo 1, por haber obtenido en la evaluación para Ratificación y Promoción.

Artículo Segundo.- Los trámites para la Ratificación Docente deberán ser tramitados en forma individual y se deberá adjuntar el acta de calificación, informes de la Sub Unidad de Pensiones y liquidaciones y de la Sub Unidad de Escalafón.

Artículo Tercero.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución las instancias pertinentes de la Universidad Nacional del Altiplano.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. SC. ELMER HENRY LUPACA CHATA
SECRETARIO TÉCNICO



D. SC. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
DECANO

Distribución:
Archivo.
MABG/EHLCH/hhm.